

REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑIA "CONSTRUCCIONES Y
CUBIERTAS KLAERE C.LTDA."
Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil
CUANTIA: INDETERMINADA



En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy
día primero de Marzo de mil novecientos ochenta y cinco, ante mí, ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE
ARBOLEDA, NOTARIO TITULAR DECIMO SEPTIMO DEL CANTON,
comparecen: el Ingeniero TITO KLAERE VEGA, quien declara ser ecuatoriano, casado, ingeniero civil, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, en su calidad de Gerente de la compañía "Construcciones y Cubiertas Klaere C.Ltda.", según se acredita con el Nombramiento y Acta que se acompañan como documentos habilitantes capaz para obligarse y contratar a quien de conozco doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de Reforma Integral de Estatutos, a la que procede de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente:-----

SEÑOR NOTARIO .- Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la que conste la de Reforma Integral de Estatutos de la Compañía "Construcciones y Cubiertas Klaere C. Ltda.", que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA : Otorga la presente escritura el suscrito Ingeniero Tito Klaere Vega, a nombre y en re-

1 presentación legal de "Construcciones y Cubiertas Klaere

2 re C.Ltda."-----

3 S E G U N D A : Por escritura pública que autorizó

4 el Notario Noveno de Guayaquil, el dieciocho de Sep-

5 tiembre de mil novecientos setenta y nueve, inscrita

6 en el Registro Mercantil el cuatro de Octubre del mis-

7 mo año, se constituyó la compañía "Construcciones y

8 Cubiertas Klaere C.Ltda.", con domicilio en Guayaquil.

9 T E R C E R A : La Junta General de Socios de Cons-

10 trucciones y Cubiertas Klaere C.Ltda., en sesión ce-

11 lebrada el trece de Febrero de mil novecientos ochenta

12 y cinco, con el voto unánime del capital social

13 resolvió sustituir el estatuto social que actualmente

14 rige la compañía por aquel cuyo tenor obra del acta

15 de sesión de la Junta General, que consta en el libro

16 que le presento a fin de que la inserte en la escritura

17 a otorgarse; y, autorizar al suscrito Gerente para que

18 otorgue el presente instrumento y para que realice

19 todo lo necesario para el perfeccionamiento legal

20 y definitivo de la reforma integral resuelta.-----

21 C U A R T A .- Sentados los antecedentes expues-

22 tos, el suscrito Ingeniero Tito Klaere Vega, a nom-

23 bre y en representación legal de "Construcciones y

24 Cubiertas Klaere C.Ltda., declara , por la presente

25 escritura pública, reformado íntegramente el estatuto

26 social en la forma señalada en el acta preindicaða.

27 Anteponga e inserte y agregue usted, señor Notario,

28 todo lo de estilo y necesario para garantizar la ple-

1 na validez legal de la escritura a otorgarse.-----

2 Esta minuta está firmada por el Doctor ^{Ab. Nelson Gustavo Canarte} Luis Cabezas ^{Notario A. de la Provincia de Guayas}

3 Parrales, con matrícula profesional del Colegio de

4 Abogados de Guayaquil, Número: ochocientos cincuen-

5 ta y dos.-----

6 HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCU-

7 MENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PU

8 BLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.-----G

9 DOCUMENTOS HABILITANTES:--"CONSTRUCCIONES Y CUBIERTAS

10 KLAERE . - Guayaquil, Octubre cuatro de mil novecientos

11 setenta y nueve.- Señor Ingeniero Tito Klaere Vega.

12 Ciudad.- Cumplo en comunicarle que la Junta General de

13 Socios de "Construcciones y Cubiertas Klaere C.Ltda.,

14 en su sesión de cuatro de octubre de mil novecientos

15 setenta y nueve, lo nombró a usted, Gerente de la So-

16 ciedad, por el período de cinco años, correspondiéndole

17 la representación legal , judicial y extrajudicial de

18 la compañía, en conformidad con lo dispuesto en el

19 Estatuto Social contenido en la Escritura Pública otor-

20 gada el dieciocho de septiembre de mil novecientos

21 setenta y nueve, ante el Notario Noveno del Cantón

22 Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil el cua-

23 tro de Octubre de mil novecientos setenta y nueve.

24 Lo felicito por el nombramiento recaído en su persona

25 y suscribo debidamente autorizado por la Junta Gene-

26 ral. Muy atentamente, firmado.- Licenciada Fanny Klae-

27 re de Cabezas - Directora de la Sesión. Razón: Yo,

28 Tito Klaere Vega, acepto el cargo de Gerente de



1 Construcciones y Cubiertas Klaere C.Ltda., para el que
2 se me ha nombrado según la presente carta. Guayaquil,
3 cuatro de Octubre de mil novecientos setenta y nueve.
4 firmado.- Tito Klaere Vega. Queda inscrito este Nombra-
5 miento de fojas veinticuatro mil ciento noventa y ocho
6 a veinticuatro -mil ciento noventa y nueve, número cinco
7 mil trescientos noventa del Registro Mercantil y-
8 anotado bajo el número dieciseis mil ochocientos -
9 ochenta y tres del Repertorio.- Archivándose los -
10 certificados de Registro y Defensa Nacional. Guaya-
11 quil, ocho de Octubre de mil novecientos setenta y
12 nueve. El Registrador Mercantil, firmado.- Abogado
13 Héctor Miguel Alcívar Andrade - Registrador Mercan-
14 til del Cantón Guayaquil.- Abogado Héctor Alcívar An-
15 drade, Registrador Mercantil del Cantón, certifica
16 que este Nombramiento es igual a su original, no exis-
17 tiendo inscrito otro nombramiento posterior al pre-
18 sente. Guayaquil, veintitres de Noviembre de mil no-
19 vecientos ochenta y cuatro .- firmado.- Abogado Héc-
20 tor Miguel Alcívar Andrade - Registrador Mercantil
21 del Cantón Guayaquil".-----

22 "ACTA DE JUNTA GENERAL DE CONSTRUCCIONES Y CUBIERTAS

23 KLAERE C.LTDA. En Guayaquil, a los trece días del
24 mes de- febrero de mil novecientos ochenta y cinco, a
25 las diez y media en el local social de la compañía,
26 se reúnen los siguientes socios de "Construcciones
27 y Cubiertas Klaere C.Ltda.", señores: Ingeniero Tito
28 Klaere Vega, propietario de novecientas participaciones



1 de un valor nominal de un mil sucres cada una; Ingeniero
 2 Fabián Barreiro Insua, propietario de ochenta participaciones
 3 ciones de un valor nominal de un mil sucres cada una;
 4 Manuel Lizarzaburu de la Cuadra, propietario de seis -
 5 participaciones de un valor nominal de un mil sucres
 6 cada una; Fanny Vega Viuda de Klaere, propietaria de
 7 seis participaciones de un valor nominal de un mil
 8 sucres cada una; Adolfo Klaere Vega, propietario de
 9 dos participaciones de un valor nominal de un mil
 10 sucres cada una; Fanny Klaere de Cabezas, propietaria
 11 de dos participaciones y como representante de la se-
 12 ñora Ingrid Klaere de Padilla, también propietaria
 13 de dos participaciones, todas de un valor nominal
 14 de un mil sucres cada una; y, Juanita Klaere de
 15 Cruz, propietaria de dos participaciones de un va-
 16 lor nominal de un mil sucres cada una. Como los socios
 17 presentes representan la totalidad del capital so-
 18 cial de un millón de sucres, los concurrentes, por sí,
 19 aceptan por unanimidad constituirse en Junta General
 20 estando también unánimes en que se trate en la
 21 Junta la reforma integral del estatuto social. Presi-
 22 de la sesión el señor Manuel Lizarzaburu de la Cuadra
 23 y actúa como Secretario el titular Ingeniero Tito
 24 Klaere Vega, Gerente de la sociedad. Toma la palabra
 25 el Presidente y dice que para cumplir el objetivo de
 26 la reunión, y en virtud de haberse repartido a los
 27 socios, en sendos ejemplares, el proyecto del nuevo
 28 estatuto preparado por el Gerente, y estando la Junta

Notario X III del Cantón Guayaquil

1 válidamente constituida, cabe que se proceda a dis-
2 cutir el documento en mención. Después de deliberar
3 ampliamente, la Junta General, por unanimidad, deci-
4 dió sustituir el estatuto social que hasta ahora ha
5 regido la vida de la compañía por el que a conti-
6 nuación se copia literalmente: ESTATUTO SOCIAL: Artícu-
7 lo Primero: Denominación: La Compañía se denomina
8 "Construcciones y Cubiertas Klaere C.Ltda." Artículo
9 Segundo.- Objeto Social: La compañía tiene por objeto
10 la construcción, montaje, reparación, reforma y demo-
11 lición de estructuras metálicas, incluso tanques y re-
12 servorios y cualquiera clase de estructura metálica
13 o, en fin, relacionadas con la industria metalmeccá-
14 nica y metalúrgica así como a labores que se conocen
15 como de carpintería metálica, esto es, fabricación de
16 muebles de acero/madera, de perfiles metálicos, et-
17 cetera; la reparación y colocación de cubiertas o
18 techo, y en general, la edificación, reforma, repara-
19 ción, y demolición de cualquier obra de Ingeniería
20 Civil, inclusive puentes, carreteras, pasos a des-
21 nivel, de infraestructura de labores agrícolas y
22 cultivos bioacuáticos, tales como piscinas, muros,
23 etcétera y en general, también movimiento de tierras,
24 así como a la planificación, proyección, cálculo, pre-
25 supuesto, ejecución asesoría y fiscalización de
26 tales obras. Para el logro de sus objetivos la
27 compañía podrá adquirir por cuenta propia o ajena
28 materiales como yeso, aglomerados, duelas, parquet, ce-



1 mento, arena , ladrillos, bloques, herrajes, sanitarios,
 2 varillas de hierro, caña guadua, madera, láminas de
 3 hierro, planchas de asbesto-cemento, y demás ^{de la parte A.}
 4 ciedad podrá además importar, exportar y comercia-
 5 lizar los materiales indicados en líneas anteriores,
 6 así como la maquinaria para el desarrollo de las acti-
 7 vidades descritas, y sus repuestos, elementos y acce-
 8 sorios. La sociedad podrá formar parte de otras com-
 9 pañas. Artículo Tercero. Duración: El plazo de dura-
 10 ción de la compañía es de cincuenta años que se conta-
 11 rán a partir del cuatro de octubre de mil novecientos
 12 setenta y nueve. Artículo Cuarto.- Domicilio. La compa-
 13 ñía tiene su domicilio en Guayaquil, República del
 14 Ecuador, América del Sur . Artículo Quinto.- Capital
 15 Social, Número de Participaciones y su Valor Nominal:
 16 El capital social de la compañía es de un millón de
 17 sucres, dividido en mil participaciones de un valor
 18 nominal de un mil sucres cada una. Artículo Sexto:
 19 Administración y Representación Legal. La Compañía es-
 20 tará gobernada por la Junta General de Socios y ad-
 21 ministrada por el Directorio, el Gerente General y/o
 22 el Presidente. El Gerente General es el representante
 23 legal de la compañía. La Junta General organizará
 24 si lo estima conveniente, un Directorio señalando el
 25 número de sus integrantes, socios o no de la compa-
 26 ñía, y los designará por períodos de dos años. El
 27 Directorio es el órgano de consulta y asesoramien-
 28 to del representante legal de la sociedad, se reunirá

1 cuando sea convocado por ésta; sus resoluciones
2 se tomarán por mayoría absoluta de los presentes
3 y sesionará válidamente con la concurrencia de la
4 mitad más uno de sus correspondientes integrantes.
5 Además, es facultad particular del Directorio de-
6 signar por el plazo de tres años hasta tres Geren-
7 tes a solicitud del Gerente General cuando éste
8 justifique la necesidad de nombrarlos, los mismos
9 que no ejercerán representación legal, aunque maneja-
10 rían los Departamentos de Producción, Comercial, o
11 Administrativo, y tendrían obviamente las facul-
12 tades de dirección interna que corresponden a la
13 naturaleza de cada una de estas áreas.-----

14 Artículo Séptimo. Junta General. Son atribuciones de
15 la Junta General: a) Designar al Gerente General y
16 al Presidente de la Sociedad; b) Autorizar, con el
17 consentimiento unánime del capital social, la admisión
18 de nuevos socios; y, c) Las demás que por este -
19 contrato y la Ley le competen.- Artículo Octavo.-

20 Convocación, Constitución, Deliberación y Resolu-
21 ciones: La Junta General será convocada de acuerdo
22 a lo previsto en la Ley de Compañías, y en especial
23 en su Artículo ciento veintiuno. La convocatoria de-
24 berá contener lugar, fecha, hora y objeto de la
25 reunión. La Junta General se constituirá de acuerdo
26 a lo señalado en el artículo ciento dieciocho de
27 la misma Ley, presidida por el Presidente o, en su
28 falta, por un socio que designará la Junta para el

1 efecto. La Junta General tomará resoluciones por
2 mayoría de votos, que representen ^{Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.} más de ^{Notario XVIII del Cantón Guayaquil} la
3 mitad del capital social acreditado a la reunión,
4 pero para que pueda acordar con validez el
5 establecimiento de sucursales, el aumento o dis-
6 minución del capital, la prórroga del contrato
7 social, la fusión, cambio de nombre, cambio de
8 domicilio, reactivación de la compañía en proce-
9 so de liquidación, y disolución anticipada;
10 y, en general, cualquier modificación, al es-
11 tatuto social, tendrá que tomar la resolución
12 por una mayoría que represente por lo menos
13 el setenta y cinco por ciento del capital
14 social presente en sesión. Artículo Noveno. Geren-
15 te General: El Gerente General durará cinco
16 años en el ejercicio de su cargo y podrá ser
17 reelegido indefinidamente. El Gerente General
18 titular no necesitará autorización de la Jun-
19 ta General para enajenar o gravar los bienes
20 sociales. Quien ejerciere la Gerencia General
21 como subrogante del titular deberá obtener,
22 para tales efectos, la resolución favorable -
23 previa a que se refiere la Ley de Compañías.
24 Artículo Décimo. Presidente. El Presidente dura-
25 rá cinco años en su cargo, pero podrá también
26 ser reelegido indefinidamente. Son además sus
27 atribuciones. a) Suscribir las actas de Junta
28 General en su calidad; y, b) Reemplazar al Ge-



1 rente General en caso de falta, ejerciendo to-
2 das las atribuciones que el estatuto señala
3 para el Gerente General. Hasta aquí el Estatuto.
4 A continuación la Junta General resuelve también
5 autorizar al Gerente de la compañía, o a quien
6 lo subrogue, para que otorgue la correspondiente
7 escritura, de conformidad con lo acordado en
8 esta sesión, y en general para que realice todo
9 lo necesario para el total perfeccionamiento le-
10 gal y definitivo de la preindicada reforma inte-
11 gral. No habiendo otro asunto que tratar el -
12 Presidente declara en receso la sesión para dar
13 lugar a la redacción del acta, y reinstalada
14 la Junta con la misma concurrencia se da lec-
15 tura por Secretaría, es aprobada por unani-
16 midad y sin modificaciones con lo que se da
17 por terminada la sesión, siendo las once y quin-
18 ce. firmado.- Manuel Lizarzaburu. firmado.- Fanny
19 de Klaere. firmado.- Fanny de Cabezas. firmado-
20 Ingeniero Tito Klaere Vega. firmado.- Adolfo Klæ-
21 re Vega. firmado.- Juanita de Cruz.- firmado.-
22 Ingeniero Fabián Barreiro I. Es fiel copia del
23 libro de actas que se me exhibió para el efec-
24 to, firmado.- Abogado N.G. Cañarte A. Notario".-----
25 Leída que fué esta escritura de principio a
26 fín, por mí, el Notario, en alta voz, al
27 compareciente, éste la aprueba en todas sus
28 partes, se afirma, ratifica y para constancia fir-

1 ma en unidad de acto y conmigo.-- DOY FE. ^{Emenda 4.1}
2 dos"de"veinticuatro"Andrade"Padilla"de"por"organizará"madera"Convocación"
3 "fecha"esta"
4

5
6 C.C.09-03856698

7 C.T.11601 C.V.134-201 Tarqui

8 R.U.C.0990392218001
9

10 *[Handwritten signatures]*
11

12 Es fiel copia de su original.- En fe de ello cunfiero este

13 TERCER TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO.- Guayaquil, cin-
14 co de Marzo de mil novecientos ochenta y cinco.- EL NO-
15 TARIO.
16
17
18

19
20 DOY FE QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA PRIMERO DE MARZO DE
21 MIL NOVECIENTOS OCHENTA I CINCO TOME NOTA QUE EL SEÑOR INTENDENTE
22 DE COMPAÑIAS MEDIANTE RESOLUCION NUMERO OCHENTA I CINCO-DOS DOS
23 UNO-CERO CERO QUINIENTOS DOCE DE FECHA CATORCE DE MARZO DE MIL NOVE-
24 CIENOS OCHENTA I CINCO APROBO LA ESCRITURA QUE CONTIENE ESTA CO-
25 PIA.-GUAYAQUIL, MARZO VEINTIDOS DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA I CINCO.-

26 EL NOTARIO.-
27
28



CERTIFICADO: que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 85-2-2-1-00512, dictada el 14 de Marzo de 1985, por el Sr. Intendente de Compañías, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene la REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía "CONSTRUCCIONES Y CUENTAS KIAPRE C.L.T.A.", de fojas 5.301 a 5.312, número 383 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 3.705 del Repertorio.-Guayaquil, Abril tres de mil novecientos ochenta y cinco.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a fojas 10.112 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.979; y, 6.360 del mismo Registro de 1.982, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, Abril tres de mil novecientos ochenta y cinco.- El Registrador Mercantil.-

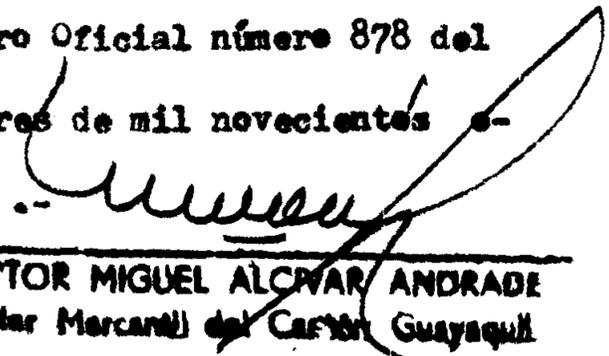
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: que con fecha de hoy, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la Sala de este Despacho, por el tiempo que dispone la Ley, bajo el N° 258, un extracto de esta escritura.-Guayaquil, Abril tres de mil novecientos ochenta y cinco.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: que con fecha de hoy, queda archivada una copia en

1
0000
téntica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el De-
creto 733, dictado por el señor Presidente de la República el 22 -
de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del
29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Abril tres de mil novecientos e-
chenta y cinco .- El Registrador Mercantil .-


AB. HECTOR MIGUEL ALCVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

